Naciones Unidas A/65/190

Asamblea General

Distr. general
6 de agosto de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 69 a) del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de remitir a la Asamblea General el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 22ª reunión, celebrada en Bruselas los días 1 y 2 de julio del presente año, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 57/202 de la Asamblea.

* A/65/150.

10-46896 (S) 130910 170910

Se ruega reciclar

Informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 22ª reunión

Resumen

La Asamblea General, en su resolución 57/202, pidió al Secretario General que le presentara los informes de las personas que presidían los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre sus reuniones periódicas. El presente documento contiene el informe sobre la 22ª reunión de los presidentes de los órganos de tratados, que se celebró los días 1 y 2 de julio del presente año en Bruselas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 49/178 de la Asamblea. La reunión de los presidentes se celebró, por primera vez, fuera de Ginebra, con miras a acercar los órganos de tratados al ámbito de la ejecución y dar a conocer, en los ámbitos regionales, su labor, a fin de reforzar los vínculos y potenciar la sinergia entre los mecanismos y las instituciones regionales e internacionales de derechos humanos. Los presidentes estudiaron la supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la 21ª reunión y examinaron las novedades que se habían producido en la labor de los órganos de tratados. Asimismo, se reunieron con instituciones de la Unión Europea; por ejemplo, la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, así como la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Además, se reunieron con instituciones del Consejo de Europa, como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, y con representantes de organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones de enseñanza superior e investigación para analizar la aplicabilidad de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas a las actividades de la Unión Europea y el papel de esta en el fomento de la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados de la Organización y en la supervisión de dicha aplicación. Los presidentes adoptaron unas recomendaciones, que figuran en la sección VII del presente informe. Los informes de las reuniones décima y 11ª de los comités que son órganos de tratados celebradas en Ginebra, del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2009 y del 28 al 30 de junio del presente año respectivamente, que fueron estudiados por los presidentes, figuran como anexos del presente informe.

Índice

		Página
I.	Introducción	4
II.	Organización de la reunión	4
III.	Reunión con los representantes de la sociedad civil y de las instituciones de enseñanza superior e investigación	4
IV.	Reunión con representantes de instituciones de la Unión Europea y del Consejo de Europa	6
V.	Reunión con el Secretario Adjunto del Tribunal Europeo de Derechos Humanos	7
VI.	Reunión con la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea	8
VII.	Decisiones y recomendaciones	9
VIII.	Clausura de la reunión	10
Anexos		
I.	Informe de la décima reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos	12
II.	Informe sobre la 11ª reunión de los comités que son órganos de tratados	26

I. Introducción

1. La 22ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en Bruselas los días 1 y 2 de julio del presente año, de conformidad con la resolución 49/178 de la Asamblea General. La reunión fue precedida por las reuniones décima y 11ª de los comités que son órganos de tratados, que tuvieron lugar del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2009 y del 28 al 30 de junio del presente año respectivamente. La reunión de los presidentes se celebró, por primera vez, fuera de Ginebra, con miras a acercar los órganos de tratados al ámbito de la ejecución y dar a conocer, en los ámbitos regionales, su labor, a fin de reforzar los vínculos y potenciar la sinergia entre los mecanismos y las instituciones regionales e internacionales de derechos humanos. La oficina regional de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en Bruselas ayudó a organizar la reunión.

II. Organización de la reunión

2. Asistieron los presidentes de los siguientes órganos: el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Jaime Marchán Romero); el Comité de Derechos Humanos (Yuji Iwasawa); el Comité de los Derechos del Niño (Yanghee Lee); el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Abdelhamid el-Jamri); el Comité contra la Tortura (Claudio Grossmann); el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Naéla Gabr); el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Anwar Kemal); el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ronald Clive McCallum), y el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Víctor Manuel Rodríguez Rescia).

3. La Sra. Yanghee Lee resultó elegida Presidenta y Relatora y el Sr. Ronald Clive McCallum, Vicepresidente. Los presidentes aprobaron el programa basándose en el programa provisional y las anotaciones (HRI/MC/2010/1) y en el programa de trabajo previsto.

III. Reunión con los representantes de la sociedad civil y de las instituciones de enseñanza superior e investigación

4. Los presidentes se reunieron con varias organizaciones no gubernamentales[1]. También participaron en la reunión estudiosos de la Universidad de Lancaster y de la Universidad Católica de Lovaina.

[1] Figuraban entre ellas Amnistía Internacional, December 18, el Foro Europeo de la Discapacidad, la Red Europea sobre Migraciones y Desarrollo (EUNOMAD), Eurochild, la Oficina Europea de Información sobre Asuntos Romaníes, la Red europea contra el racismo, el Lobby Europeo de Mujeres, Inclusion Europe, Front Line: la Fundación Internacional para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, Human Rights Watch, la Federación Internacional de Derechos Humanos, la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays, el Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura, el Mental Disability Advocacy Center, Mental Health Europe, Platform for International Cooperation on Undocumented Migrants y Terre des Hommes.

5. Los participantes acogieron, con satisfacción, la iniciativa de que la reunión de presidentes se celebrara en el ámbito regional y expresaron su esperanza de que también se celebraran reuniones análogas en otras regiones en el futuro. La reunión de presidentes se calificó de oportunidad única de acercar la labor de los órganos de tratados de las Naciones Unidas al ámbito de la aplicación y de examinar los logros que habían señalado y los problemas que afrontaban los interesados de la región europea en lo que respecta a la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados y la supervisión de dicha aplicación. Los debates giraron en torno a dos temas principales: la aplicabilidad de los tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas a las actividades de la Unión Europea y sus repercusiones en la formulación de políticas, la legislación y el funcionamiento práctico de la Unión, y el papel de esta en el fomento de la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados de la Organización y en la supervisión de dicha aplicación.

6. Los presidentes acogieron, con satisfacción, la decisión histórica que había adoptado la Unión Europea de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y expresaron su esperanza de que el instrumento de ratificación se depositara en breve. Las instituciones de enseñanza superior e investigación y las organizaciones de la sociedad civil subrayaron que, aunque todos los Estados miembros de la Unión Europea eran partes en seis de los nueve tratados internacionales de derechos humanos esenciales[2], había que potenciar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos por parte de la Unión. Se estimó que el ámbito de las obligaciones que se imponían a los Estados Partes en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea era más estrecho que el de las que se les imponían en el derecho internacional y aquellas se centraban más en la obligación del respeto de los derechos humanos que en la de proteger y promover esos derechos. A juicio de algunos participantes, la Carta de Derechos Fundamentales, aun siendo una novedad importante dentro de la normativa de derechos humanos de la Unión Europea, no abarcaba todos los derechos consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

7. Las instituciones de enseñanza superior e investigación y las organizaciones de la sociedad civil señalaron que los Estados miembros de la Unión Europea, aun siendo partes en la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos, habían delegado cada vez más poderes en la Unión, lo que constituía un problema al supervisar el cumplimiento de las normas internacionales por parte de cada Estado miembro. Según algunos participantes, tampoco había coherencia entre las políticas exterior e interior de la Unión con respecto a la aplicación de los principios enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos por parte de los Estados miembros de la Unión y de terceros Estados.

8. Al dirigirse a los presidentes, algunos participantes subrayaron el papel fundamental que desempeñaban los órganos de tratados de las Naciones Unidas de recordar a los Estados miembros de la Unión Europea las obligaciones que se les imponían en los tratados en los que eran parte y destacaron que había que lanzar una campaña permanente en favor de la ratificación de la Convención Internacional

[2] El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño.

sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares por parte de esos Estados.

9. Los presidentes subrayaron que los Estados miembros tenían que aumentar la protección de los derechos de todos los migrantes dentro de la Unión Europea. Se hizo referencia a la situación de los migrantes indocumentados de dentro de la Unión y a la necesidad de reforzar los procedimientos de protección de sus derechos. Las organizaciones de la sociedad civil pidieron a los Estados que adoptaran medidas permanentes para incorporar, de mejor manera, un enfoque basado en los derechos humanos en las políticas migratorias de la Unión.

10. Los presidentes pidieron que se hicieran referencias más sistemáticas a las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, tanto en la política interior de la Unión Europea como en la exterior. También recordaron la función decisiva que cumplían las instancias de la sociedad civil de recordar a los Estados partes su obligación de presentar informes a los órganos de tratados, supervisar la aplicación de sus recomendaciones y difundir esas recomendaciones entre toda la ciudadanía. Por otra parte, los presidentes reconocieron que los órganos de tratados deberían hacer más uso de las aportaciones de la sociedad civil en su trabajo.

IV. Reunión con representantes de instituciones de la Unión Europea y del Consejo de Europa

11. Los presidentes mantuvieron una reunión con representantes de varias instituciones de la Unión Europea, entre ellas la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea, así como la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y con instituciones del Consejo de Europa, como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

12. Los participantes de las instituciones de la Unión Europea hicieron referencia al nuevo marco institucional de la Unión que había surgido después de que hubo entrado en vigor el Tratado de Lisboa y subrayaron que dicho marco había potenciado la relación entre las diversas instituciones de la Unión, entre las que había que contar al Tribunal de Justicia Europeo, y había reforzado el papel central que ocupaban los derechos humanos en las actividades de la Unión. Además, en la reunión se estudió qué salvaguardias institucionales de protección de los derechos humanos estaban en vigor en la Unión y qué deficiencias presentaba el sistema en esos momentos. A ese respecto, se destacó que había que hacer referencia más frecuente y sistemática a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la labor de los órganos de tratados. También se destacó la discrepancia que había entre la política interior de derechos humanos de la Unión y su política exterior. Se debatieron posibles fórmulas para hacer que las obligaciones internacionales de derechos humanos fueran aplicables en la Unión.

13. Los representantes de las instituciones de la Unión Europea mencionaron casos en que los instrumentos internacionales de derechos humanos y las recomendaciones de los órganos de tratados se habían utilizado como criterios de referencia, por ejemplo en el caso de las personas con discapacidad o en el de los romaníes. Expusieron un panorama de los diversos instrumentos de que disponían para supervisar y promover los derechos humanos en terceros países. Entre ellos se

contaban los diálogos sobre derechos humanos, las directrices de derechos humanos y la posible supeditación de la financiación de proyectos de desarrollo a que los asociados externos cumplieran ocho de los nueve instrumentos internacionales de derechos humanos esenciales[3]. A ese respecto, algunos representantes de las instituciones de la Unión Europea reconocieron que había cierto grado de discrepancia entre su política interior de derechos humanos y su política exterior y que ello empañaba, en cierta medida, el prestigio de la Unión.

14. En la reunión se recordó que la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea había adquirido carácter vinculante con la entrada en vigor del Tratado de Lisboa y que la Unión ratificaría, en breve, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales. Se adujo que esas novedades podrían incrementar las referencias a las recomendaciones de los órganos de tratados en las decisiones del Tribunal de Justicia Europeo.

15. Los presidentes mencionaron la situación de los migrantes indocumentados dentro de la Unión Europea y se mostraron preocupados por los procedimientos sumarios que se aplicaban a los solicitantes de asilo y por la detención de niños no acompañados. Subrayaron que había que hacer valer el principio de no devolución cuando se exigieran garantías diplomáticas. También subrayaron que los mecanismos regionales e internacionales tenían que hacer remisiones bibliográficas a su respectiva labor y dar a conocer las cuestiones de interés común. Por último, exhortaron a los Estados miembros de la Unión Europea a que ratificaran, a título particular, los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

V. Reunión con el Secretario Adjunto del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

16. Los presidentes se reunieron con el Sr. Michael O'Boyle, Secretario Adjunto del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, para estudiar fórmulas destinadas a potenciar la cooperación entre los órganos de tratados de las Naciones Unidas y el Tribunal, entre ellas fórmulas para aumentar la coherencia de su jurisprudencia respectiva.

17. El Secretario Adjunto señaló que los ámbitos del derecho en los que entendía el Tribunal eran amplísimos y pidió que hubiera más relación entre los órganos regionales y universales. También recordó que, en aquel momento, había 47 Estados partes en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y que las cuestiones de derechos humanos planteadas por ellos variaban considerablemente. El Sr. O'Boyle señaló que el Tribunal se ocupaba, cada vez más, de cuestiones relativas a los derechos esenciales, como la de la

[3] El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

investigación efectiva de delitos penales y casos de tortura, y de cuestiones sociales fundamentales, como las relativas a la libertad religiosa.

18. El Sr. O'Boyle subrayó que, al fallar causas, la Gran Sala del Tribunal tenía por costumbre consultar las sentencias que habían pronunciado los órganos de tratados, incluida la opinión de estos sobre casos concretos y sus observaciones generales. A ese respecto, recomendó que los sistemas regionales y universales mantuvieran contactos periódicos. El Tribunal ya mantenía contactos periódicos con los tribunales nacionales y, por ejemplo, invitaba a los magistrados de categoría superior a reunirse con sus propios magistrados en Estrasburgo (Francia). Uno de los temas de debate recurrentes era el de la incorporación del Convenio en el ordenamiento jurídico nacional, algo que seguía sin tratarse adecuadamente en algunos países.

19. El Presidente del Comité de Derechos Humanos mencionó los cinco órganos de tratados de las Naciones Unidas que examinaban las denuncias individuales en aquellos momentos. De esas denuncias, el Comité había examinado aproximadamente 100 anuales. Subrayó la importancia de mantener la coherencia de la jurisprudencia internacional y de evitar la fragmentación. A ese respecto, mencionó la postura que había adoptado el Comité en el caso de la Comunicación núm. 1472/2006, *Sayadi y Vinck c. Bélgica*, en la que el Comité y el Tribunal Europeo de Justicia habían llegado a conclusiones parecidas. Ese caso ejemplificó cómo podían influir los principios internacionales de derechos humanos en el derecho europeo. Por lo que atañe al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, el Presidente del Comité de Derechos Humanos subrayó sus analogías con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el hecho de que su órgano supervisor tenía muy en cuenta la jurisprudencia del Tribunal. Aun así, había habido casos en que ambos órganos habían dado interpretaciones diferentes de normas parecidas y casos en que las divergencias de la jurisprudencia habían obedecido a diferencias efectivas entre los textos del Convenio y del Pacto.

20. El Secretario Adjunto habló de la jurisprudencia del Tribunal sobre el agotamiento de los recursos jurídicos internos, las posibles fórmulas para evitar conflictos de jurisprudencia cuando un mismo caso estuviera ante el Tribunal y ante el Comité de Derechos Humanos, la responsabilidad que incumbía a los Estados en virtud del Convenio por los actos cometidos fuera de su territorio, el proceso de reforma emprendido por el Tribunal para despachar las alrededor de 120.000 causas que recibía anualmente y el funcionamiento del mecanismo de aplicación del Comité de Ministros.

VI. Reunión con la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

21. Los presidentes celebraron una reunión con los representantes de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que ofrecieron información detallada sobre el mandato y las actividades de la Agencia, que consistían esencialmente en prestar asistencia y recursos técnicos especializados en cuestiones de derechos fundamentales a las instituciones y los Estados miembros de la Unión Europea cuando se trataba de aplicar el derecho europeo; recopilar, analizar y difundir información y datos sobre cuestiones de derechos fundamentales en la

Unión, y promover el diálogo con la sociedad civil para concienciar a la opinión pública de esos derechos.

22. Los representantes de la Agencia ofrecieron ejemplos de las investigaciones que habían realizado, como el estudio de la Unión Europea sobre las minorías y la discriminación, el estudio sobre la violencia contra la mujer en todo el territorio de la Unión y los proyectos de investigación de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad intelectual y las personas con problemas de salud mental y sobre niños no acompañados que solicitaban asilo. Aun reconociendo las relaciones que mantenían en esos momentos la Agencia y algunos órganos de tratados de las Naciones Unidas, los asistentes a la reunión convinieron en que dichas relaciones se podían fortalecer más. Por ejemplo, en los informes sobre los países que dirigiera la Agencia a los órganos de tratados se podría incluir un capítulo sobre la legislación pertinente de la Unión Europea vinculante para los Estados miembros, lo que podría facilitar, a esos órganos, la incorporación de las aportaciones de la Agencia en sus listas de cuestiones, observaciones finales y observaciones generales. También se convino en que se remitiría, a la Agencia, un calendario detallado de los períodos de sesiones de los órganos de tratados para facilitarle la presentación de comunicaciones a cada uno de esos órganos.

VII. Decisiones y recomendaciones

23. En la 22ª reunión de los presidentes se acogió, con suma satisfacción, la posibilidad de relacionarse, por primera vez, con las instancias europeas principales durante su reunión anual. Se reconoció como positiva la cooperación existente con las instancias europeas y se expresó el deseo de que esa cooperación se institucionalizara y potenciara en el futuro. Se acogió, con suma satisfacción, la decisión de la Unión Europea de ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y se expresó la esperanza de que el instrumento de ratificación no tardara en depositarse.

24. En la 22ª reunión de presidentes se exhortó a la Unión Europea a que incorporara sistemáticamente la normativa internacional de derechos humanos y las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas en sus políticas y leyes, entre ellas la estrategia de derechos humanos de la Unión, cuya elaboración estaba próxima.

25. En la reunión se exhortó al Tribunal Europeo de Justicia que se remitiera a la normativa internacional de derechos humanos y a las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, cuando procediera.

26. En la reunión también se exhortó a la Unión Europea a que facilitara la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas en los Estados miembros de la Unión, así como fuera del territorio de esa.

27. Asimismo, se exhortó a la Unión Europea a que armonizara sus políticas de desarrollo, comercio y ayuda con la normativa internacional de derechos humanos y tuviera en cuenta las recomendaciones pertinentes de los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

28. En la reunión se le planteó a la Unión Europea que alentara y facilitara la ratificación, por parte de todos sus Estados miembros, de todos los tratados internacionales de derechos humanos esenciales y los protocolos facultativos

correspondientes, sobre todo la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

29. En la reunión se alentó la cooperación entre los órganos de tratados de las Naciones Unidas y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en asuntos referentes a procedimientos, métodos de trabajo y jurisprudencia. A tal fin, deberían organizarse periódicamente encuentros entre los miembros de esos órganos y los magistrados del Tribunal. También deberían mantenerse intercambios periódicos entre las secretarías respectivas.

30. Aun manteniendo la confidencialidad de los procedimientos respectivos, debería instaurarse, entre la Sección de Peticiones del ACNUDH y la secretaría del Tribunal, un vínculo institucional que les permitiera intercambiar información electrónicamente sobre asuntos procedimentales relacionados, en concreto, con casos que pudieran haberse planteado tanto ante el sistema universal como ante el europeo.

31. En la reunión se propuso que los órganos de tratados y el Tribunal hicieran esfuerzos adicionales por tomar en consideración su jurisprudencia respectiva, a fin de favorecer la coherencia y evitar la fragmentación de la normativa internacional de derechos humanos.

32. En la reunión se propuso que las organizaciones de la sociedad civil radicadas en Europa continuaran estrechando su cooperación con los órganos de tratados, con el apoyo de la Unión Europea, cuando procediera.

33. En la reunión se suscribieron los puntos de acuerdo de las reuniones décima y 11ª de los comités que son órganos de tratados, celebradas del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2009 y del 28 al 30 de junio del presente año respectivamente (véanse los anexos I y II).

34. Reconociendo que el haber celebrado la reunión de presidentes por primera vez en el ámbito regional, en Bruselas, había sido un éxito, se recomendó que, en el futuro, se la celebrara en ese ámbito en años alternos, con objeto de acercar los órganos de tratados al ámbito de la aplicación y concienciar a todas las regiones de la labor que realizaban esos órganos para fortalecer los lazos, la sinergia y la ejecución entre los mecanismos y las instituciones internacionales y regionales.

VIII. Clausura de la reunión

35. Antes de clausurar la 22ª reunión de presidentes, la Sra. Yanghee Lee, Presidenta y Relatora, señaló a la atención de los presentes los siguientes puntos de debate:

a) La Presidenta y Relatora acogió, con satisfacción, los nuevos instrumentos de información elaborados desde principios del presente año por la División de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH. Todos los presidentes pidieron que se difundiera ampliamente el boletín de la División para aumentar la visibilidad de la labor de los órganos de tratados y concienciar a la opinión pública;

b) Dada la recomendación de que se celebrara la reunión de presidentes en el ámbito regional en años alternos, la Presidenta y Relatora planteó la cuestión de la pertinencia que podía tener, en esos momentos, el modelo de la reunión de los

comités que son órganos de tratados, sobre todo en ese ámbito. Los presidentes confirmaron que el Grupo de Trabajo de seguimiento de las reuniones de los comités debería tener su primera reunión a principios de 2011, según lo previsto. Expresaron sus dudas y plantearon cuestiones con respecto a la necesidad de mantener, a largo plazo, la reunión plenaria anual de los comités (con el presidente y un miembro de cada órgano de tratado), pues muchos consideraban que la reunión de presidentes y la reunión de los comités se solapaban cada vez más. Se decidió que se mantendría la reunión de los comités de 2011 y que esta se concentraría en los temas que se hubieran determinado en su 11ª reunión, pero que en 2012 la reunión anual de presidentes se celebraría en el ámbito regional y podría suprimirse la reunión plenaria de los comités. Si ello se confirmara, en la reunión anual de presidentes podrían tratarse cuestiones tanto procedimentales como de fondo. Los presidentes también estudiaron la posibilidad de celebrar una reunión de los comités cada dos o tres años;

c) La Presidenta y Relatora planteó también la cuestión de conferir a la reunión de presidentes, en el futuro, facultades decisorias, como ya se había propuesto en 2008. Puntualizó que esas facultades podrían extenderse, sobre todo, a asuntos procedimentales; todas las decisiones sobre cuestiones de fondo se remitirían a los órganos de tratados respectivos para que estos las aprobaran. Los presidentes debatieron brevemente ese asunto y decidieron que se lo mantuviera abierto a nuevos debates en la próxima reunión.

Anexo I

Informe de la décima reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Índice

Página

I. Introducción . . . 13

II. Apertura de la reunión, elección de la mesa y aprobación del programa . . . 14

III. Aumento de la eficacia de los órganos de tratados: coordinación de su labor . . . 15

A. Debate sobre el seguimiento de las observaciones finales . . . 15

B. Debate sobre el seguimiento de las decisiones . . . 18

C. Debate sobre las indagaciones y las visitas . . . 20

D. Otras cuestiones . . . 21

IV. Proyecto de puntos de acuerdo de los participantes en la décima reunión de los comités . . . 22

I. Introducción

1. La décima reunión de los comités que son órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en Ginebra, del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2009.

2. Asistieron a ella los siguientes miembros de órganos de tratados:

Comité de Derechos Humanos

Abdelfattah Amor
Nigel Rodley

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Naéla Gabr (Presidenta)
Meriem Belmihoub-Zerdani
Silvia Pimentel

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Fatima-Binta Victoire Dah (Presidenta)
Nourredine Amir
Régis de Gouttes

Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Malcolm David Evans
Emilio Ginés Santidrián
Zbignew Lasocik

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Jaime Marchán Romero (Presidente)
María Virginia Bras Gomes

Comité de los Derechos del Niño

Kamel Filali
Dainius Puras

Comité contra la Tortura

Felice Gaer
Xuexian Wang

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Abdelhamid El-Jamri (Presidente)
Mehmet Sevim
Azad Taghizada

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Mohammed Al-Tarawneh (Presidente)
Mansur Choudhury
Jia Yang

II. Apertura de la reunión, elección de la mesa y aprobación del programa

3. El Director de la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos, Sr. Ibrahim Salama, dio la bienvenida a todos los presidentes y miembros presentes en nombre de la Alta Comisionada e hizo una declaración en la que expresó su satisfacción por la oportunidad de examinar, en el marco de esa reunión, los procedimientos de seguimiento en relación con las observaciones finales y con las decisiones. Señaló que ello reflejaba la importancia que los órganos de tratados atribuían a la aplicación de las normas de derechos humanos por los Estados partes. En particular, señaló que en los últimos años cuatro órganos de tratados habían establecido mecanismos de seguimiento.

4. El Sr. Salama señaló que también continuarían los debates sobre el mecanismo del Examen Periódico Universal, incluida su relación con la labor de los órganos de tratados.

5. Informó a los participantes acerca de las seis esferas prioritarias de la labor del ACNUDH en los próximos dos años, a saber: a) la migración, b) la eliminación de todas las formas de discriminación, c) la protección de los derechos económicos, culturales y sociales, d) la protección de los derechos humanos en situaciones de conflicto armado, violencia e inseguridad, e) la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento del estado de derecho y las sociedades democráticas y f) el fortalecimiento de los mecanismos internacionales de derechos humanos, incluidos los órganos de tratados.

6. El Sr. Salama expresó su satisfacción por el hecho de que los esfuerzos desplegados, incluida la celebración de reuniones de los comités desde 2002, hubiesen contribuido a fortalecer la coherencia del sistema. Expresó, además, la necesidad incuestionable de considerar la posibilidad de seguir armonizando los métodos de trabajo, la coherencia y la eficiencia, en particular habida cuenta del creciente número de tratados y órganos de tratados, y que, a ese respecto, el Comité contra la Desaparición Forzada comenzaría sus trabajos el año siguiente.

7. También se refirió a la reciente participación de expertos de órganos de tratados de derechos humanos, tanto antiguos como en activo, en una reunión oficiosa celebrada en Dublín, a fin de examinar las posibles líneas generales de reforma de esos órganos, y señaló que en la reunión se había suscrito la Declaración de Dublín sobre el proceso de fortalecimiento del sistema de órganos de tratados de las Naciones Unidas. Mencionó que los organizadores de la reunión de Dublín no tardarían en ponerse en contacto con los participantes en la reunión de comités y les pedirían sus observaciones y su apoyo. Por último, aseguró a los participantes que, durante todo el proceso de reflexión, todos los expertos tendrían numerosas oportunidades de participar y aportar su punto de vista sobre las cuestiones en juego. Pidió a los expertos que asumieran el papel de impulsores de ese proceso, puesto que eran quienes estaban en mejores condiciones para proseguir con él.

8. Tras la declaración del Sr. Salama, la Sra. Naéla Gabr, Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, fue confirmada como Presidenta y Relatora y el Sr. Mohammed Al-Tarawneh, Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue confirmado como

Vicepresidente. La Vicepresidenta adicional, la Sra. Yanghee Lee, Presidenta del Comité de los Derechos del Niño, no se encontraba presente. Los participantes aprobaron el programa (HRI/ICM/2009/1/Add.1), con la adición de un tema más general titulado "Actividades futuras de la reunión de los comités", y el programa de trabajo.

III. Aumento de la eficacia de los órganos de tratados: coordinación de su labor

9. En relación con este tema del programa, los participantes analizaron la forma de mejorar y armonizar los métodos de trabajo de los órganos de tratados. Atendiendo a la recomendación formulada en la novena reunión de los comités, la décima reunión se dedicó a analizar tres asuntos: el seguimiento de las observaciones finales, el seguimiento de las decisiones, y el Examen Periódico Universal como tema permanente del programa. Los Estados partes, los organismos especializados, los fondos y los programas, así como las organizaciones no gubernamentales (ONG) presentes, tuvieron la oportunidad de hacer uso de la palabra en relación con cada tema del programa.

A. Debate sobre el seguimiento de las observaciones finales

10. Los participantes en la reunión de los comités destacaron la importancia de supervisar la aplicación de las observaciones finales y recomendaron que esta cuestión fuera un tema permanente del programa de todos los períodos de sesiones de los órganos de tratados. Los participantes acordaron armonizar, en la medida de lo posible, los procedimientos de seguimiento de todos los órganos de tratados.

11. Los participantes observaron que todos los órganos de tratados pedían a los Estados partes que proporcionaran información sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en las observaciones finales anteriores, bien en sus informes siguientes o durante el diálogo constructivo.

12. Varios órganos de tratados, como el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité contra la Tortura, disponían de procedimientos oficiales para supervisar más estrechamente la aplicación de observaciones finales determinadas, y los respectivos titulares de mandatos de órganos de tratados (Coordinador, Relator Especial, Relator) encargados del seguimiento de las observaciones finales destacaron los principales aspectos de sus procedimientos de seguimiento específicos (véase también HRI/ICM/2009/6). Los representantes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer señalaron que el Comité había adoptado recientemente un procedimiento de esa índole y que sus modalidades se examinarían en su 45º período de sesiones, que se celebraría próximamente entre enero y febrero del presente año. Los representantes del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial mencionaron que el Comité también había seleccionado una serie de recomendaciones que debían ser objeto de seguimiento durante el proceso del Examen Periódico Universal.

13. Según un reciente examen preliminar de la práctica del Comité contra la Tortura, desde mayo de 2003, en que se aprobó el procedimiento de seguimiento, se habían examinado los informes de 81 Estados partes con arreglo a dicho procedimiento. Sobre la base de la evaluación realizada por el Relator para el seguimiento se consideró que la tasa de respuesta general, de aproximadamente un 75% (50 de los 67 Estados partes proporcionaron información de seguimiento) había sido satisfactoria y que las respuestas se habían presentado, en general, dentro del plazo de un año o poco después. En el caso del Comité contra la Tortura, se pidió a los Estados partes que presentaran información de seguimiento sobre un total de entre tres y seis recomendaciones y a la mayoría se les pidió que facilitaran información sobre la investigación pronta, imparcial y eficaz de las denuncias de tortura y malos tratos.

14. Los miembros del Comité de los Derechos del Niño señalaron que, como carecían de un procedimiento escrito de seguimiento, realizaban regularmente actividades de seguimiento entre períodos de sesiones a nivel nacional y regional, con el apoyo del ACNUDH y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, entre otros, o participaban regularmente en ellas. Los representantes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares informaron a los asistentes a la reunión de que ambos comités tenían previsto debatir y aprobar un procedimiento de seguimiento. Los representantes del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señalaron el interés del Comité en las prácticas vigentes de algunos órganos de tratados en materia de procedimientos de seguimiento. Los miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes destacaron que la práctica del Subcomité difería de la de otros órganos de tratados, ya que este no examinaba los informes de los Estados partes, sino que llevaba a cabo visitas a dichos Estados con arreglo a un procedimiento confidencial. En consecuencia, el seguimiento de sus recomendaciones podría diferir del de otros órganos de tratados, e incluir visitas de seguimiento, cooperación con los mecanismos nacionales de prevención y utilización del Fondo Especial creado en el marco del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

15. Los participantes subrayaron la necesidad de que el procedimiento de seguimiento fuera transparente, a menos que en el tratado se especificara lo contrario. A ese respecto, los participantes en la reunión de los comités examinaron la posibilidad de que cada órgano de tratado creara una página web dedicada al seguimiento, algo que ya habían hecho algunos órganos de tratados. Los participantes convinieron en que los documentos que se publicaran en dicha página incluyeran las recomendaciones cuyo seguimiento hubiera determinado el Comité, la información de seguimiento presentada por los Estados partes, las cartas enviadas por el Relator o el Comité y la información presentada por algunas partes interesadas, como las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, en particular las ONG.

16. Los participantes destacaron la necesidad de limitar el número de recomendaciones sobre las cuales se podría pedir a los Estados partes que proporcionaran información de seguimiento, aunque algunos participantes señalaron que esa limitación podría plantear problemas teniendo en cuenta la interrelación de algunas recomendaciones. A partir de la experiencia de diferentes órganos de

tratados y del diálogo entablado al respecto, la mayoría de los participantes convino en que lo ideal sería seleccionar tres recomendaciones que fueran objeto de seguimiento.

17. Sobre la base de la experiencia de varios órganos de tratados, los participantes examinaron la posibilidad de enviar recordatorios a los Estados partes que no presentaran su informe de seguimiento. También se señaló que algunos órganos de tratados habían pedido que se celebraran consultas con los representantes de un Estado parte cuyo informe de seguimiento tuviera más de seis meses de retraso, a fin de analizar la demora o los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Comité. Además, algunos participantes plantearon la posibilidad de que todo el Comité o el relator para el país participaran en la evaluación de la información de seguimiento proporcionada por los Estados partes.

18. La cuestión de la traducción a los idiomas de trabajo fue destacada por varios participantes, dado que un retraso en la traducción de la información de seguimiento obstaculizaría su evaluación oportuna. Si bien se señalaron las dificultades que entrañaba la traducción de los extensos informes de seguimiento, se insistió en la necesidad de recibir informes de seguimiento que contuvieran toda la información necesaria para evaluar la aplicación de las recomendaciones. Los participantes convinieron en que se dejara a los órganos de tratados, según su práctica, la determinación de ciertas modalidades del procedimiento de seguimiento, como la posibilidad de imponer un límite de páginas. Se señaló que eso era algo que debía hacerse para aliviar la carga que suponía para los Estados partes la presentación de informes y facilitar la traducción de los documentos en los plazos establecidos. Algunos participantes señalaron que el número de titulares de mandatos y los criterios para la evaluación de la información de seguimiento proporcionada por los Estados partes deberían ser examinados independientemente por cada órgano de tratado.

19. Los participantes en la reunión de los comités destacaron el importante papel que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil, en particular las ONG, en relación con el seguimiento a nivel nacional. Los participantes convinieron en que debía fomentarse la presentación de información de esas organizaciones e instituciones en relación con la aplicación de las recomendaciones a nivel nacional y se ocuparon del calendario de presentación de la información a los órganos de tratados.

20. Los participantes en la reunión de los comités se plantearon la cuestión de la cooperación y la asistencia técnica. Algunos destacaron la necesidad de que algunas entidades intergubernamentales, como la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Internacional para las Migraciones, prestaran asistencia técnica a los Estados partes que lo solicitaran para aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados. Los participantes también discutieron la posibilidad de que los diferentes órganos de tratados unificaran la selección de las recomendaciones de seguimiento, a fin de recibir asistencia técnica específica.

21. Algunos participantes señalaron que el ACNUDH y otras entidades de las Naciones Unidas debían unificar sus actividades de seguimiento, sobre todo cuando organizaran talleres, reuniones, seminarios y visitas a los países.

22. Todos los participantes convinieron en que se necesitaba urgentemente asignar más recursos a la Subdivisión de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH en apoyo de los mecanismos de seguimiento de los respectivos órganos de tratados.

23. El representante de la Unión Interparlamentaria informó a los participantes de los talleres que había llevado a cabo con parlamentarios y la sociedad civil en diferentes países, a fin de aplicar las recomendaciones de los órganos de tratados. Los representantes de organizaciones de la sociedad civil y de las ONG señalaron que el seguimiento de las observaciones finales era esencial para la labor de los órganos de tratados. Alentaron a esos órganos a que siguieran desarrollando y fortaleciendo sus procedimientos de seguimiento, a fin de adoptar un procedimiento de evaluación cualitativa, y a que trataran de solicitar y aceptar información de las ONG a título oficial. También insistieron en que sería esencial que el procedimiento fuera transparente y reiteraron su recomendación anterior sobre el establecimiento de un calendario general de plazos para la presentación de la información a los órganos de tratados. Un representante destacó la necesidad de publicar toda la información pertinente en una página web dedicada al seguimiento y específica de cada órgano de tratado e insistió en la importancia de las visitas de seguimiento y de la participación de la sociedad civil en la presentación de los informes a los órganos de tratados sobre los progresos realizados en materia de aplicación.

B. Debate sobre el seguimiento de las decisiones

24. En relación con este tema del programa, los participantes examinaron la manera de fortalecer el seguimiento de las decisiones o de los procedimientos de comunicaciones individuales, a fin de obtener la máxima respuesta de los Estados partes. Los participantes de cada uno de los cuatro órganos de tratados que se ocupaban, en ese momento, de comunicaciones individuales, es decir, el Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, proporcionaron información sobre sus procedimientos oficiales de seguimiento vigentes para supervisar y alentar la aplicación de sus decisiones por los Estados partes (véase también HRI/ICM/2009/7). Esos procedimientos incluían la publicación de informes anuales, notas verbales transmitidas a los Estados partes, reuniones con los representantes de los Estados partes y, en dos ocasiones, misiones a los Estados partes. Hubo acuerdo general en que, en gran medida, esos procedimientos de seguimiento se habían armonizado satisfactoriamente, con lo que las decisiones se habían vuelto más transparentes y eficaces.

25. Se observó que el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad no había registrado todavía ninguna comunicación individual, pero los miembros del Comité señalaron que aquél examinaría ese tipo de comunicaciones por primera vez en su próximo período de sesiones, que se celebraría en febrero del presente año. También se señaló que ni el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares ni el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales habían examinado aún comunicaciones individuales, porque aún no se habían ultimado las disposiciones o los instrumentos a los efectos. Los representantes del Comité de los Derechos del Niño señalaron que un grupo de trabajo de composición abierta sobre un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño examinaba, en ese momento, la posibilidad de establecer un procedimiento de comunicaciones individuales en relación con la

Convención. En cualquier caso, los representantes de los órganos de tratados que no tenían un procedimiento de comunicaciones individuales expresaron su disposición a aprender de las experiencias de los comités que contaban con sistemas establecidos.

26. En general, los participantes coincidieron en que la cuestión del seguimiento de las decisiones era fundamental y señalaron que, aunque muchos Estados partes acataban las decisiones de los órganos de tratados, seguía habiendo limitaciones y dificultades y un número considerable de Estados partes no cumplían sus compromisos. Entre las dificultades señaladas figuraban los casos en que un Estado parte no cooperaba, no respondía o, incluso, impugnaba la decisión. Los miembros del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial recordaron a los participantes su propuesta anterior de crear un organismo único que se ocupara de las comunicaciones individuales y propusieron que se entablara una colaboración entre la Secretaría y un grupo de trabajo de los relatores de seguimiento. Los representantes del Comité contra la Tortura señalaron que el incumplimiento o rechazo, por un Estado parte, de las decisiones del Comité era un problema grave. El Comité contra la Tortura estaba preparando, en ese momento, una observación general sobre la evaluación de las pruebas.

27. Los participantes destacaron la importancia de un diálogo continuo con los Estados partes. Entre los medios que, a su juicio, alentarían a los Estados partes a aplicar las decisiones de los comités figuraban la participación de los relatores especiales en talleres sobre los procedimientos de seguimiento, el apoyo técnico, los diálogos con los Estados partes y la intensificación de las actividades de sensibilización. En cuanto a los medios que habían adoptado los comités para promover la aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados cabía mencionar la capacitación de profesores universitarios, abogados y juristas en la jurisprudencia de un Estado determinado.

28. El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señaló que la futura ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad por la Unión Europea como región, además de por los distintos Estados partes, debería plasmarse también en los procedimientos de seguimiento.

29. Se observó que todas las decisiones de todos los comités incluían vías de reparación para las víctimas una vez que se hubiera determinado la existencia de una infracción. Aunque, en general, había acuerdo en que las vías de reparación y las indemnizaciones eran cuestiones sumamente complejas, había diferencias entre los comités en cuanto a la manera de tratarlas. El Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial adoptaban vías de reparación específicas para cada caso particular y, en su caso, recomendaban modificaciones en la legislación. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en cambio, aplicaba vías de reparación concretas para la víctima, así como recomendaciones generales muy detalladas sobre las cuestiones planteadas en la comunicación. Los representantes del Comité señalaron que aquél examinaría ambos enfoques, con miras a fortalecer el procedimiento y garantizar la intervención de los Estados partes y la aplicación de sus decisiones. Pidieron a los demás órganos de tratados que le prestaran asesoramiento en ese sentido y compartieran sus experiencias en materia de utilización de vías de reparación.

30. La mayoría de los participantes convinieron en que, dada la complejidad de las vías de reparación, los comités deberían estudiar la posibilidad de adoptar un enfoque similar y coherente a ese respecto. Hubo acuerdo general en que el seguimiento daba mejores resultados cuando los procesos eran precisos y se llevaban a cabo con eficacia. Se trató igualmente la cuestión de los recursos y la asistencia técnica necesarios para que los Estados partes pusieran en práctica las vías de reparación recomendadas por los órganos de tratados. Por último, los participantes pidieron a la Secretaría que preparara un documento de antecedentes sobre la convergencia y la divergencia de los procedimientos de seguimiento de las comunicaciones individuales.

31. Los representantes de las ONG propusieron que el sistema de órganos de tratados, en su conjunto, emitiera y publicara sus decisiones de manera más reglamentada, a fin de facilitar la participación de la sociedad civil, mejorar la eficacia del sistema y potenciar la capacidad de las ONG y los medios de difusión locales de hacer un seguimiento de la aplicación de esas decisiones por su respectivo Estado parte.

32. La Secretaría informó sobre el seguimiento de las decisiones y sobre las dificultades a ese respecto y señaló que algunos comités se veían afectados en mayor medida que otros, dado el número de derechos e infracciones de los que se ocupaban. Se reiteró que la información sobre el seguimiento de las decisiones estaba considerada como un procedimiento público, salvo decisión contraria del Comité.

C. Debate sobre las indagaciones y las visitas

33. Cuatro órganos creados en virtud de tratados, a saber, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pueden, por iniciativa propia, iniciar indagaciones cuando hayan recibido información fidedigna que contenga indicios bien fundados de infracciones graves o sistemáticas de su respectiva convención en un Estado parte. Las indagaciones sólo podrán llevarse a cabo con respecto a los Estados partes que hayan reconocido, a esos efectos, la competencia del Comité correspondiente. Hasta el momento, sólo el Comité contra la Tortura y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer han utilizado este procedimiento. La breve introducción del procedimiento que hicieron los representantes de esos comités dio lugar a diversas preguntas de los representantes de los órganos de tratados que no disponían de tal procedimiento.

34. Algunos miembros del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes informaron a la reunión de que, conforme a lo dispuesto por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el objetivo del Subcomité era establecer un sistema de visitas periódicas a los lugares en que se encontraran personas privadas de libertad. Pusieron de relieve que su trabajo no se limitaba a indagaciones, visitas, recomendaciones y seguimiento, sino que, ante todo, consistía en mantener un diálogo que pretendía ser constante y de carácter evolutivo.

35. Tras un breve debate, los participantes en la reunión de los comités recomendaron que los órganos de tratados que estuvieran facultados para realizar indagaciones estudiaran la viabilidad y la necesidad de establecer un procedimiento de seguimiento que fuera específico del procedimiento de indagación. Se convino, además, en que el tema del seguimiento de las indagaciones y visitas también debía ser examinado por el grupo de trabajo previsto sobre el seguimiento y que un subgrupo se ocuparía del seguimiento de las observaciones finales, las indagaciones y las visitas.

D. Otras cuestiones

Traducción y recursos

36. Los participantes debatieron la importancia de la traducción de documentos a los idiomas de trabajo, incluso al sistema Braille, así como de los recursos asignados a la labor de los órganos de tratados. Habida cuenta de las dificultades con que se tropezaba en materia de traducción, los participantes en la reunión acordaron reiterar su anterior solicitud a los Servicios de Conferencia de las Naciones Unidas, así como a todas las entidades competentes, de que las traducciones proporcionadas, sobre todo las respuestas de los Estados partes a las listas de cuestiones, se realizaran en los plazos establecidos, a fin de permitir el funcionamiento eficaz de los órganos de tratados. Los participantes insistieron, de manera especial, en que había que asignar recursos adicionales para las actividades de seguimiento de las observaciones finales, las decisiones y los dictámenes de los órganos de tratados, lo que incluiría la asignación, dentro del ACNUDH, de recursos financieros y humanos destinados específicamente a prestar asistencia a los órganos de tratados para su correspondiente mecanismo de seguimiento.

Actividades futuras de la reunión de los comités

37. En relación con el tema adicional del programa, los participantes examinaron las futuras actividades de la reunión de comités. Hubo acuerdo general en que sería preferible centrarse en un tema específico. Los participantes decidieron que la 11ª reunión de los comités se centraría en el tema de la preparación y el análisis, como base para preparar las listas de cuestiones, incluidas las listas de cuestiones previas a la presentación de informes (informes específicos o especiales), teniendo en cuenta la aplicación del documento básico común y las directrices de presentación de informes específicas de cada tratado. También se acordó que en la reunión de los presidentes se determinaría el tema específico que habría que examinar en ulteriores reuniones de los comités, lo que permitiría a los comités adoptar decisiones fundamentadas con respecto a su representación en esas reuniones.

38. En la reunión también se convino en que la documentación de antecedentes preparada por la Secretaría sobre el tema específico con respecto a las prácticas vigentes, así como las propuestas sobre posibles ámbitos de armonización, se debería distribuir con bastante antelación a la reunión, a fin de que los miembros pudieran estar bien preparados para el debate.

39. En relación con el establecimiento de los grupos de trabajo temáticos, incluidos los grupos de trabajo sobre el seguimiento, los participantes acordaron que la reunión de los comités se celebraría una vez al año, con la participación de los

presidentes de los órganos de tratados que fueran miembros de oficio a esos efectos, así como de otro miembro de cada uno de esos órganos.

IV. Proyecto de puntos de acuerdo de los participantes en la décima reunión de los comités

40. Los participantes en la décima reunión de los comités llegaron a una decisión sobre los siguientes puntos de acuerdo, que deberían transmitirse a la 22ª reunión de los presidentes en el presente año.

Reunión de los comités

a) Reconociendo la necesidad de seguir mejorando y armonizando los métodos de trabajo de los órganos de tratados, los participantes en la décima reunión de los comités reiteraron su recomendación anterior (véase A/64/276, anexo I, párr. 49 j) y m)) de que se estableciera un grupo de trabajo sobre el seguimiento, integrado tanto por el relator sobre el seguimiento de las observaciones finales como por el relator sobre el seguimiento de las comunicaciones individuales de cada órgano de tratado, cuando lo hubiera, o por los miembros encargados de las actividades de seguimiento. También recomendaron que el grupo de trabajo se dividiera en dos subgrupos, uno sobre el seguimiento de las observaciones finales, las indagaciones y las visitas[4], y otro sobre el seguimiento de las comunicaciones individuales, y que los subgrupos se reunieran en paralelo una vez al año durante un período de dos días, a fin de facilitar la interacción. Los participantes en la décima reunión de los comités recomendaron también que los subgrupos iniciaran su labor determinando sus modalidades, mandato y métodos de trabajo, y que el grupo de trabajo estuviera directamente subordinado a la reunión de los comités. Recomendaron, además, que se establecieran, en su caso, otros grupos de trabajo temáticos, según se decidiera, y pidieron a la Secretaría que organizara las reuniones de los grupos de trabajo en función de los recursos disponibles.

b) Los participantes en la décima reunión de los comités recomendaron que, en vista del carácter experimental de la práctica de establecer grupos de trabajo temáticos, ésa se revisara al cabo de dos años.

c) Con respecto a los grupos de trabajo temáticos que se establecieran, los participantes en la décima reunión de los comités recomendaron que la reunión de comités se celebrara una vez al año, con la participación de los presidentes de los órganos de tratados que fueran miembros de oficio a esos efectos, así como de otro miembro de cada uno de esos órganos.

d) Los participantes en la décima reunión de los comités recomendaron que un tema permanente de su programa fuera el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados mediante el mejoramiento y la armonización de los métodos de trabajo de dichos órganos. Decidieron que la 11ª reunión de los comités se centrara, además de en el tema permanente del programa, en el tema de la preparación y el análisis como base para la elaboración de las listas de cuestiones, incluidas las listas de

[4] El término “visitas” se refiere a las visitas realizadas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes conforme a lo previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

cuestiones previas a la presentación de informes (informes específicos o especiales), teniendo en cuenta la aplicación del documento básico común y las directrices para la presentación de informes específicas de cada tratado. Los participantes en la décima reunión de los comités recomendaron también que, en la reunión de presidentes, se determinaran los temas específicos que deberían examinarse en las reuniones posteriores de los comités. Además, recomendaron que la documentación para esas reuniones incluyera un documento de antecedentes sobre esos temas, preparado por la Secretaría, con respecto a las prácticas vigentes, así como las propuestas sobre posibles ámbitos de armonización. Ese documento de antecedentes se distribuiría con la mayor antelación posible a la reunión de comités, a fin de que cada órgano de tratado pudiera examinar el tema y prepararse, así, para el debate.

Seguimiento de las observaciones finales aprobadas en el ámbito del proceso de presentación de informes de los Estados partes

e) Los participantes en la décima reunión de los comités convinieron en que los procedimientos de seguimiento eran parte integrante del procedimiento de presentación de informes y un aspecto importante de la labor realizada por los órganos de tratados para garantizar el seguimiento efectivo de las observaciones finales, y reiteraron la recomendación de reuniones anteriores de que cada órgano de tratado estudiara la posibilidad de aprobar un procedimiento en un plazo razonable. Ese procedimiento podría incluir una solicitud a los Estados partes de que respondieran, en un plazo determinado, a las cuestiones prioritarias determinadas por el Comité. Los participantes en la décima reunión de los comités recomendaron que se enviaran recordatorios a los Estados que no respondieran a la solicitud de información dentro del plazo fijado, de conformidad con la decisión de cada órgano de tratado.

f) Los participantes en la décima reunión de los comités recomendaron que cada órgano elaborara las modalidades de los procedimientos de seguimiento relativos a las observaciones finales y que las siguiera desarrollando y mejorando dentro del grupo de trabajo sobre el seguimiento. El equipo encargado del procedimiento en cuestión debería estar integrado por uno o varios titulares de mandato que evaluarían la información facilitada por los Estados partes y formularían, en su caso, los criterios pertinentes para analizar la información recibida. Los participantes en la décima reunión de los comités recomendaron que el grupo de trabajo sobre el seguimiento se utilizara como instrumento para armonizar esos procedimientos. Además, reiteraron su recomendación anterior de que, antes de que terminara 2011, cada órgano de tratado completara una evaluación y un análisis de su procedimiento de seguimiento, en los que se determinaran las dificultades, los obstáculos y los resultados, a fin de facilitar la tarea del grupo de trabajo sobre seguimiento.

g) Los participantes en la décima reunión de los comités recomendaron que el mecanismo de seguimiento de cada órgano procediera de manera transparente y que, por consiguiente, fuera considerado de carácter público. Recomendaron que el público tuviera acceso a toda la información recibida de los Estados partes y a la correspondencia entre los Estados partes y los órganos de tratados, incluida la información recibida de otras partes interesadas, como las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, en particular de las ONG. A ese respecto, recomendaron que para cada órgano de tratado se creara una página web dedicada específicamente al seguimiento, en la que se incluyera dicha información.

Seguimiento de las comunicaciones individuales

h) Los participantes en la décima reunión de los comités pidieron a la Secretaría que preparara un documento de antecedentes sobre la convergencia y divergencia de los procedimientos de seguimiento de las comunicaciones individuales de los órganos de tratados y que presentara dicho documento al subgrupo propuesto de seguimiento de las comunicaciones individuales, como se indica en el párrafo a) *supra*, a fin de facilitar su examen.

i) Los participantes en la décima reunión de los comités recomendaron que las decisiones y los dictámenes relativos a las comunicaciones individuales se publicaran de forma periódica y sistemática y se difundieran ampliamente, a fin de promover la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil para que alienten a los Estados partes a aplicar las decisiones y los dictámenes de los órganos de tratados.

Seguimiento de las indagaciones

j) Los participantes en la décima reunión de los comités recomendaron a los órganos de tratados que tenían que estar en condiciones de realizar indagaciones para estudiar la viabilidad y la necesidad de establecer un mecanismo de seguimiento específico para el procedimiento de indagación.

Participación de otras partes interesadas en las actividades de seguimiento

k) Los participantes en la décima reunión de los comités reiteraron su recomendación anterior sobre el importante papel que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos, los mecanismos nacionales de prevención y la sociedad civil, en particular las ONG, en relación con el seguimiento a nivel nacional, y alentaron a esas partes interesadas a que apoyaran la aplicación de los procedimientos de seguimiento de los órganos de tratados. Los participantes en la décima reunión de los comités recomendaron, además, que cada secretaría de los órganos de tratados estableciera claramente e hiciera públicos los plazos de presentación de dicha información.

Reservas

l) En relación con la recomendación formulada en la sexta reunión de comités de que el grupo de trabajo sobre las reservas se mantuviera activo y celebrase las reuniones que fueran necesarias, los participantes en la décima reunión de los comités pidieron a la Secretaría que, en su informe sobre las reservas, que se elaboraba periódicamente, incluyera información sobre los progresos realizados por la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas en relación con las reservas. Teniendo presente esa información, los participantes en la reunión de los comités decidirían luego si debía volver a convocarse el grupo de trabajo sobre las reservas.

Asistencia técnica

m) Los participantes en la décima reunión de comités alentaron a todos los agentes de la cooperación internacional, incluido el ACNUDH, a que participaran en las actividades de creación de capacidad y asistencia técnica relativas a la aplicación

de las recomendaciones, las decisiones y los dictámenes de los órganos de tratados, sobre todo mediante su presencia regional y sobre el terreno, y a que procuraran que las entidades competentes de las Naciones Unidas participaran en esas actividades.

Recursos humanos y financieros

n) Habida cuenta de las dificultades con que se tropezaba en materia de traducción, los participantes en la décima reunión de los comités acordaron reiterar su anterior solicitud (véase A/64/276, anexo I, párr. 49 v)) dirigida a los servicios de conferencias, así como a las demás entidades competentes, de que las traducciones, sobre todo las respuestas de los Estados partes a las listas de cuestiones, se realizaran en los plazos establecidos, a fin de posibilitar el funcionamiento eficaz de los órganos de tratados.

o) A ese respecto, los participantes en la reunión recomendaron explícitamente que se asignaran recursos adicionales para las actividades de seguimiento relativas a las observaciones finales, las decisiones y los dictámenes de los órganos de tratados, y que, dentro del ACNUDH, se asignaran recursos financieros y humanos destinados específicamente a prestar asistencia a los órganos de tratados para sus correspondientes mecanismos de seguimiento. Los participantes en la décima reunión de los comités recomendaron, además, que se transmitiera, a los Estados partes y a los servicios de conferencias, la solicitud de que se aseguraran recursos suficientes a los procedimientos de seguimiento, sobre todo para que las traducciones se realizaran en los plazos establecidos.

Anexo II

Informe sobre la 11ª reunión de los comités que son órganos de tratados

Índice

Página

I. Introducción . . . 27

II. Apertura de la reunión, elección de la mesa y aprobación del programa . . . 28

III. Aumento de la eficacia de los órganos de tratados: coordinación de su labor . . . 29

A. Listas de cuestiones, entre ellas las listas de cuestiones previas a la presentación de informes . . . 30

B. Armonización de los métodos de trabajo . . . 32

C. Longitud de los informes de los Estados partes . . . 32

D. Longitud de las observaciones finales . . . 33

E. Observaciones generales . . . 33

F. Otras cuestiones . . . 33

IV. Consultas oficiosas con los Estados partes . . . 34

V. Reunión conjunta de los participantes de la 17ª reunión de los relatores y representantes especiales, expertos y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales con los presidentes y los miembros de los órganos de tratados . . . 36

VI. Reunión con la Presidenta del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales . . . 37

VII. Proyecto de puntos de acuerdo de la 11ª reunión de los comités . . . 38

I. Introducción

1. La 11ª reunión de los comités que son órganos de tratados se celebró en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en Ginebra, del 28 al 30 de junio del presente año.

2. Asistieron a ella los siguientes miembros de órganos de tratados:

Comité de Derechos Humanos

Yuji Iwasawa (Presidente)
Helen Keller

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Silvia Pimentel (Vicepresidenta)
Ferdous Ara Begum

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Anwar Kemal (Presidente)
Fatima-Binta Victoire Dah

Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Víctor Rodríguez Rescia
Emilio Ginés Santidrián

Comité contra la Tortura

Claudio Grossmann
Felice Gaer

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Jaime Marchán Romero (Presidente)
Clement Atangana

Comité de los Derechos del Niño

Yanghee Lee (Presidenta)
Agnes Akosua Aidoo

Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

Abdelhamid El-Jamri (Presidente)
Ahmed Hassan El-Borai

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Ronald Clive McCallum (Presidente)
Mohammed al-Tarawneh

II. Apertura de la reunión, elección de la mesa y aprobación del programa

3. Inauguró la reunión la Sra. Kyung-wha Kang, Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, que dio la bienvenida a todos los presidentes y miembros presentes en nombre de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos. La Alta Comisionada Adjunta se declaró satisfecha de algunas novedades recientes relacionadas con la ampliación en curso del sistema de órganos de tratados. Dadas las dificultades que entrañaría el crecimiento descontrolado, la Alta Comisionada Adjunta tomó nota, con interés, de los puntos de acuerdo que se habían aprobado en la última reunión de los comités, cuya aprobación se trataría, esa semana, en la reunión de los presidentes. Estimó que los nuevos procedimientos facultativos de presentación de informes que se estudiaban en la 11ª reunión de los comités, incluidas las listas de cuestiones previas a dicha presentación, podrían aumentar la calidad de los informes de los Estados partes y aportar una comprensión más profunda de los problemas fundamentales, con lo que se facilitaría la redacción de unos informes más precisos y unas observaciones finales más específicas. La Alta Comisionada Adjunta calificó esas listas de cuestiones como una propuesta útil que había que articular dentro del debate más general sobre las nuevas fórmulas de trabajo de los órganos de tratados, pero advirtió que, debido a su dimensión analítica, podrían incrementar el volumen de trabajo de la Secretaría. Recalcó la importancia que tenía la producción de esos órganos en su calidad de base normativa de las medidas adoptadas por el ACNUDH, como se plasmaba también en el plan estratégico de gestión para 2010-2011.

4. Por lo que atañe a las dificultades relativas a la traducción de los documentos de los órganos de tratados en el debido plazo, la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos aseguró a los presentes en la reunión que la resolución de esa cuestión era una prioridad para el ACNUDH y pidió a la reunión de los comités que encabezara la iniciativa de imponer límites de longitud a los informes de los Estados partes. A ese respecto, subrayó que la manera de avanzar en la cuestión de los límites de páginas era que los órganos de tratados cumplieran esos límites cuando los hubiera. A fin de garantizar el cumplimiento efectivo de los límites de páginas, la Alta Comisionada Adjunta propuso a la Secretaría que implantara un sistema de devolución de los informes excesivamente largos y lo aplicara en colaboración estrecha con los órganos de tratados. El siguiente paso sería que en la reunión de los comités se estudiara la posibilidad de fijar límites de páginas para otra documentación, como las listas de cuestiones y respuestas de los Estados partes. Subrayó la importancia que tenía el demostrar un empeño firme de racionalizar el proceso de presentación de informes, a fin de reforzar la postura de la Oficina de solicitar que se asignaran recursos suficientes al sistema de órganos de tratados.

5. La Alta Comisionada Adjunta señaló que los expertos de los órganos de tratados habían dado una respuesta previsora al llamamiento que había hecho la Alta Comisionada el año pasado de que se reflexionara sobre los medios de racionalizar y fortalecer el sistema de órganos de tratados y se presentaran propuestas al respecto. Señaló varias iniciativas que se habían emprendido desde entonces, como la Declaración de Dublín sobre el proceso de fortalecimiento del sistema de órganos de tratados de las Naciones Unidas y la Declaración de Marrakech formulada por las instituciones nacionales de derechos humanos, y observó que se estaban preparando otras consultas. La Alta Comisionada Adjunta subrayó que era incumbencia de cada

órgano de tratado contribuir al proceso de elaboración y aplicación de una idea clara y viable de un sistema de órganos de tratados coherente que defendiera, de manera efectiva, unos derechos indivisibles e interdependientes. Señaló que esa había sido una de las prioridades de la labor del ACNUDH, como se ejemplifica en la contratación de un consultor para que determinara los flujos y los procesos de trabajo relacionados con los órganos de tratados dentro de la Oficina. Por último, la Alta Comisionada Adjunta expresó su deseo de que, en el futuro próximo, se llegara a un acuerdo general sobre un conjunto de medidas útiles para fortalecer esos órganos y garantizó a los asistentes a la reunión de los comités que contarían con todo el respaldo de la Oficina en esa importante labor.

6. En un intercambio de opiniones con la Alta Comisionada Adjunta, los participantes en la 11ª reunión de los comités expresaron su agradecimiento por la prioridad que había dado el ACNUDH a la cuestión de la traducción y señalaron la dificultad que afrontaban los órganos de tratados para ejecutar su labor debidamente sin contar con traducciones puntuales de la documentación. Algunos participantes propusieron que se implantara un sistema de seguimiento de los documentos no traducidos, propuesta que fue del agrado de la Alta Comisionada Adjunta. Muchos participantes acogieron, con satisfacción, la actualización y el boletín semanales de la División de Tratados de Derechos Humanos y recomendaron que se los difundiera ampliamente.

7. Después de la declaración de la Alta Comisionada Adjunta, la Sra. Yanghee Lee, Presidenta del Comité de los Derechos del Niño, fue elegida Presidenta y Relatora de la 11ª reunión de los comités y el Sr. Ronald Clive McCallum, Presidente del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, fue elegido Vicepresidente. Los participantes aprobaron el programa (HRI/ICM/2010/1) y el programa de trabajo.

III. Aumento de la eficacia de los órganos de tratados: coordinación de su labor

8. Dentro de este tema del programa, los participantes debatieron cómo mejorar y armonizar los métodos de trabajo de los órganos de tratados. Atendiendo a una recomendación de la décima reunión de los comités, la 11ª reunión se centró en la preparación de listas de cuestiones, entre ellas las listas de cuestiones previas a la presentación de informes.

9. La documentación de antecedentes sobre las listas de cuestiones previas a la presentación de informes (HRI/ICM/2010/3) y sobre los métodos de trabajo de los órganos de tratados (HRI/ICM/2010/2) constituyeron la base del debate.

10. Los Estados partes, los organismos especializados, los fondos y los programas, así como las ONG presentes, tuvieron la oportunidad de hacer uso de la palabra en relación con cada tema del programa.

A. Listas de cuestiones, entre ellas las listas de cuestiones previas a la presentación de informes

11. El Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial presentaron unos procedimientos nuevos que habían adoptado cada uno para elaborar y analizar listas de cuestiones.

12. El representante del Comité contra la Tortura expuso el procedimiento facultativo de presentación de informes aprobado en mayo de 2007, que consistía en elaborar y remitir listas de cuestiones antes de que el Estado parte presentara su informe periódico. La razón de ser de ese procedimiento era que ayudaría a los Estados partes a cumplir su obligación de presentar informes determinando, de antemano, las cuestiones que más importaban al Comité. Estaba previsto que el nuevo procedimiento ayudara a redactar informes más precisos, enriquecer el diálogo y formulara recomendaciones más específicas. Se subrayó que el nuevo procedimiento tenía posibilidades de aumentar la coherencia del sistema de órganos de tratados al aprovechar los productos de otros órganos de tratados y de aportar pertinencia al procedimiento del Comité contra la Tortura. Se consideró tarea fundamental la de aumentar la especialización y los conocimientos de la Secretaría, así como del Comité, a fin de redactar y adoptar unas listas precisas y específicas. También se recalcó la posibilidad de que se perdieran tiempo y recursos en los casos en que los Estados partes no respondieran a las listas de cuestiones previas a la presentación de informes. Observando que una evaluación completa de la nueva metodología era prematura, el Comité señaló que realizaría una evaluación preliminar a fines del presente año, una vez que hubiera terminado el primer ciclo de presentación de informes de los Estados partes con arreglo a aquel procedimiento.

13. El Comité de Derechos Humanos señaló que había adoptado un procedimiento análogo en octubre de 2009 y que estudiaría otras modalidades de aplicación efectiva de ese procedimiento en su período de sesiones de julio del presente año. Además de las ventajas ya mencionadas por el Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos observó que el nuevo procedimiento ofrecía la posibilidad de entablar un diálogo con los Estados partes que no hubieran cumplido sus obligaciones de presentación de informes. Se subrayó que era importante garantizar la participación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) en el proceso, por ejemplo anunciando claramente los plazos de presentación de comunicaciones. El Comité había decidido que el procedimiento no fuera obligatorio y que él tendría que detallar los criterios que regirían en caso de que un Estado parte fuera invitado a aplicar el nuevo procedimiento.

14. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial dijo que había adoptado, en marzo del presente año, un nuevo procedimiento que consistía en redactar una lista de temas que sustituyera a la lista de cuestiones habitual. La lista de temas no requeriría que los Estados partes respondieran por escrito a ella, con lo que se aliviaría la carga de los Estados, los servicios de conferencias y la Secretaría. Por otra parte, se preveía que la lista de temas simplificaría la labor del Comité y le permitiría mantener unos debates más precisos con los Estados partes.

15. En la reunión de los comités se celebraron las iniciativas del Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Humanos y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que inducían a reflexionar sobre cómo mejorar los métodos

de trabajo de los órganos de tratados. Algunos participantes destacaron las repercusiones que podían tener las listas de cuestiones previas a la presentación de informes; por ejemplo, el otorgamiento de prioridad a las cuestiones que pudieran poner en peligro la capacidad de los órganos de tratados de examinar el ejercicio de los derechos de manera global y el hecho de que la iniciativa de la presentación de informes se trasladara de los Estados partes a esos órganos, con lo que se privaba a los Estados de la oportunidad de hacer una evaluación exhaustiva de la aplicación de los tratados mediante un procedimiento inclusivo. Además, ello podría privar a los comités de una información específica acerca de los países que era fundamental y a partir de la cual se podrían formular cuestiones pertinentes. En la reunión de los comités se pidió al Comité contra la Tortura y al Comité de Derechos Humanos que dieran a conocer los resultados de sus evaluaciones preliminares en la 12ª reunión de los comités.

16. Los participantes subrayaron la importancia de que los órganos de tratados recordaran las observaciones finales anteriores, la información procedente de los seguimientos y los dictámenes emitidos en los procedimientos relativos a las comunicaciones individuales y tuvieran debidamente en cuenta todo ello cuando empezaran un nuevo ciclo de presentación de informes.

17. Habida cuenta de que las listas de cuestiones previas a la presentación de informes no se aplicaban a los informes iniciales y eran procedimientos facultativos, en la reunión de los comités se confirmó la conveniencia de que hubiera unas directrices específicas de presentación de informes sobre los tratados.

18. En la reunión se hizo hincapié en el papel fundamental que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, sobre todo las ONG, en la preparación de listas de cuestiones previas a la presentación de informes. Los participantes exhortaron a los órganos de tratados a que favorecieran la participación activa de esas entidades en el proceso.

19. Los representantes de las ONG se mostraron satisfechos de que los órganos de tratados redactaran y usaran listas de cuestiones y destacaron algunas cuestiones, con miras a aumentar la participación de la sociedad civil en el proceso. Ante todo, señalaron la posibilidad de que la sociedad civil aportara información actualizada en el período que mediaba entre la aprobación de las listas de cuestiones y el examen del informe del Estado parte. Insistieron en que había que concentrarse, con claridad, en las cuestiones intersectoriales, sobre todo en las de la igualdad y la no discriminación. A tal fin, propusieron que se hiciera un calendario en el que constaran las fechas de examen y los plazos de presentación de comunicaciones de la sociedad civil. Por lo que respecta a las listas de cuestiones previas a la presentación de informes, los representantes de las ONG se mostraron partidarios de la evaluación continua. También insistieron en que había que garantizar la posibilidad de que esas organizaciones contribuyeran a redactar las listas de cuestiones previas a la presentación de informes en una etapa temprana, por ejemplo manteniendo reuniones informativas con el Comité. Las ONG presentaron en la reunión de los comités una comunicación escrita conjunta que se podía consultar en el sitio web del ACNUDH.

B. Armonización de los métodos de trabajo

20. Los participantes decidieron debatir la necesidad de racionalizar la documentación de los órganos de tratados para garantizar que el sistema funcionara de manera efectiva. A ese respecto, se adujo que los servicios de conferencias eran menos capaces, cada vez, de proporcionar traducciones a tiempo a esos órganos y que se habían mostrado preocupados por la calidad de los informes de los Estados partes. El debate se centró en la racionalización de los métodos de trabajo de los órganos de tratados en relación con la longitud de los informes de los Estados partes (listas de cuestiones y observaciones finales).

C. Longitud de los informes de los Estados partes

21. Los participantes recordaron el acuerdo al que se había llegado en la quinta reunión de los comités de fijar unos límites de páginas, que oscilaban entre las 40 y las 80, para los informes de los Estados partes, acuerdo que figura en las directrices armonizadas de presentación de informes sobre los tratados internacionales de derechos humanos (véase HRI/GEN.2/Rev.6, párr. 19)[5], y las decisiones adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Comité de los Derechos del Niño acerca de la longitud de los informes de los Estados partes. Algunos participantes plantearon si en la longitud del informe debería tenerse en cuenta la estructura del Estado, concretamente en el caso de los Estados federales y los que tuvieran territorios de ultramar. En la reunión se recalcó que todos los órganos de tratados debían cumplir las limitaciones de páginas fijadas en las directrices armonizadas y en las directrices específicas de presentación de informes relacionados con tratados, con independencia de la estructura del Estado.

22. En la reunión de los comités se propuso que se insertara, en las observaciones finales de cada órgano de tratados, una fórmula oficial en la que se pidiera a los Estados partes que respetaran el límite de páginas cuando presentaran sus informes siguientes. En pro de la coherencia, los participantes en la 11ª reunión de los comités pidieron a la Secretaría que redactara esa fórmula oficial, en la cual se explicarían las limitaciones que sufrían los servicios de conferencias y el hecho de que los informes largos podrían no tramitarse y traducirse a tiempo para el período de sesiones. Recomendaron a la Secretaría que enviara, a todos los Estados partes, una nota verbal en la que se expusieran las inquietudes expresadas a ese respecto por los servicios de conferencias. Para procurar que los límites de páginas se aplicaran en la práctica, recomendaron también a la Secretaría que pidiera a los Estados partes cuyos informes no se ciñeran a los límites de longitud que los abreviaran y les notificara que tenían la posibilidad de remitir información adicional, que no se traduciría, en forma electrónica o de apéndices.

---

[5] “De ser posible, los documentos básicos comunes no deberán superar las 60 a 80 páginas, los documentos iniciales específicos para los tratados las 60 páginas, y los documentos periódicos ulteriores deberán limitarse a 40 páginas”.

D. Longitud de las observaciones finales

23. En la reunión se debatió si había que limitar la longitud de las observaciones finales, que, en aquellos momentos, difería de un Comité a otro, y se acordó que había que limitarla. Varios órganos de tratados señalaron que habían adoptado la decisión interna de limitar la longitud de sus observaciones finales. A ese respecto, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales informó a los participantes de su reciente decisión de omitir, en sus observaciones finales, la mención de los factores y las dificultades que impedían la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Algunos participantes señalaron que las limitaciones de las observaciones finales debían aplicarse con cierta flexibilidad y había que seguir insistiendo en la calidad de esas observaciones. Otros se mostraron reacios a otorgar prioridad a unas cuestiones para recortar la longitud de sus observaciones. A fin de que el efecto fuera mayor, los participantes en la 11ª reunión de los comités recomendaron que cada órgano de tratado estudiara los medios de reducir la longitud de sus observaciones finales. Se subrayó que esas observaciones debían ser todo lo precisas que fuera posible pero asegurándose, al mismo tiempo, de que tuvieran una calidad elevada y de que los órganos de tratados ejercieran plenamente su mandato de supervisar el ejercicio de todos los derechos consagrados en su respectiva convención.

24. Los participantes trataron la cuestión de las remisiones bibliográficas recíprocas entre los órganos de tratados y señalaron las ventajas que tenía ese uso para fortalecer la coherencia y la legitimidad del sistema. Sin embargo, se precisó que ello debía aplicarse atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso.

25. Los representantes de las ONG se mostraron cautos con respecto a la reducción de la longitud de los informes y las observaciones finales de los Estados partes. Recalcaron que hacía falta flexibilidad para procurar que se trataran todas las cuestiones de derechos humanos pertinentes.

E. Observaciones generales

26. Los participantes debatieron la resolución 64/152 de la Asamblea General, en la que no se mencionaba que el Comité de Derechos Humanos y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales habían aprobado las observaciones generales núm. 33 y núm. 20 respectivamente. Expresaron su preocupación ante la posibilidad de que un enfoque selectivo menoscabara la independencia y la integridad de los órganos de tratados y pusiera en tela de juicio la legitimidad de las observaciones generales.

F. Otras cuestiones

27. Los participantes en la reunión de los comités señalaron que el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados mediante la mejora y la armonización, cuando fuera posible, de los métodos de trabajo de esos órganos debería ser un tema permanente del programa de la reunión.

28. Los participantes debatieron las actividades futuras de la reunión de los comités y acordaron que la 12ª reunión versara sobre la estructura del diálogo con los Estados partes y la relación con las partes interesadas. También acordaron proseguir con el debate sobre la estructura y la longitud de las observaciones finales.

29. En la reunión se acordó, asimismo, que la documentación de antecedentes que elaborara la Secretaría sobre los temas antecitados se distribuyera con bastante antelación a la reunión, a fin de que los miembros pudieran prepararse bien para el debate. En esa documentación deberían indicarse las prácticas vigentes y hacerse propuestas de posibles ámbitos de armonización.

30. Los participantes en la reunión de los comités expresaron su agradecimiento por el compendio de recomendaciones de las reuniones de los comités que había preparado la Secretaría y recomendaron que el compendio se fuera actualizando para presentarlo en las siguientes reuniones y se publicara como documento oficial de las Naciones Unidas.

31. Los participantes debatieron la terminología que se utilizaba para denominar los informes que presentaban las organizaciones de la sociedad civil y convinieron en que el término "informe paralelo" era inapropiado. Se decidió que, en adelante, a esas comunicaciones se las denominaría "informes alternativos" o "informes de organizaciones no gubernamentales".

IV. Consultas oficiosas con los Estados partes

32. Los participantes en la reunión de los comités mantuvieron consultas oficiosas con los representantes de los 50 Estados partes el 29 de junio del presente año. Los representantes de los comités expusieron las últimas novedades y los nuevos métodos de trabajo de su respectivo comité y señalaron algunos enfoques innovadores de fortalecimiento del sistema de órganos de tratados. A ese respecto, se mencionó el procedimiento de las listas de cuestiones previas a la presentación de informes que habían adoptado el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos.

33. En la reunión de los comités se estudiaron las ventajas y los inconvenientes de usar listas de cuestiones previas a la presentación de informes y se subrayó lo importante que era recabar opiniones mediante la celebración de consultas con los Estados partes y lo necesario que era garantizar la coherencia del sistema de órganos de tratados sin perder especificidad. Se informó de las campañas universales que estaban en curso para promover la ratificación de los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño, de la decisión del Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de aprobar una observación general conjunta sobre las prácticas tradicionales nocivas y de que la 22ª reunión anual de los presidentes tendría lugar en Bruselas. También se mencionaron las dificultades estructurales que tenían los órganos de tratados en lo que respecta al volumen de trabajo y a la disponibilidad de documentación.

34. Los Estados celebraron la oportunidad de mantener consultas con los participantes en la reunión de los comités y observaron que esas consultas ofrecían una plataforma de diálogo y contacto, y reiteraron su respaldo a la labor de los órganos de tratados.

35. Varios Estados mencionaron las ventajas de usar listas de cuestiones previas a la presentación de informes y señalaron que el procedimiento podría ayudar a reducir las cargas de la presentación de informes y a elaborar unos informes más precisos y favorecer el diálogo con los órganos de tratados y las instancias nacionales. Varios Estados dijeron que se servirían de ese procedimiento facultativo de presentación de informes. Unos cuantos Estados estimaron que se requería una reflexión ulterior más profunda. Subrayaron lo importante que era lo siguiente: obtener el parecer de la sociedad civil antes de terminar esas listas de cuestiones; no limitar las posibilidades de los Estados de difundir sus mejores prácticas, y garantizar el respeto por la universalidad de los derechos humanos.

36. Los Estados se mostraron partidarios de armonizar los métodos de trabajo de los órganos de tratados y respaldaron el fortalecimiento de la cooperación entre esos órganos. Señalaron que los procedimientos de racionalización reducirían la carga de la presentación de informes que pesaba sobre los Estados partes. Unos cuantos Estados subrayaron que el fortalecimiento de esos órganos no debería menoscabar su independencia, mientras que otros subrayaron también que la armonización no debería interferir en la especificidad de los diversos órganos de esa índole. Una serie de Estados mencionaron que había que perfeccionar la coordinación y la precisión del seguimiento y que se necesitaban más recursos. Otras cuestiones que se mencionaron en relación con la armonización de los métodos de trabajo fueron la coordinación de los calendarios de presentación de informes, la reducción de las duplicaciones y el aumento de la coherencia de las interpretaciones, las listas de cuestiones, los documentos básicos comunes y las observaciones generales conjuntas.

37. Por lo que atañe al mecanismo del Examen Periódico Universal, varios Estados subrayaron que había que garantizar la coherencia entre las recomendaciones emanadas de los órganos de tratados y las emanadas del Examen. Algunos Estados, aun reconociendo la complementariedad que había entre los órganos de tratados y el Examen, observaron que los dos mecanismos eran de naturaleza distinta y, por tanto, deberían mantenerse separados.

38. Varios Estados apoyaron la práctica de elaborar observaciones generales conjuntas que habían adoptado los órganos de tratados, mientras que otros se mostraron preocupados por que se plantearan, mediante las observaciones generales, cuestiones controvertidas que no se correspondían con obligaciones de derechos humanos convenidas universalmente. En relación con el examen de los Estados partes y las observaciones finales, varios Estados expresaron la opinión de que los órganos de tratados debían tener en cuenta las obligaciones que habían contraído los Estados partes al haber ratificado los instrumentos y subrayaron que en las observaciones finales deberían plasmarse y atenderse las respuestas que hubiera dado el Estado parte durante el diálogo con el órgano. Además, varios Estados partes pidieron que se aclararan las modalidades de examen de comunicaciones individuales de algunos de esos órganos.

39. Algunos Estados destacaron lo importante que era la relación con la sociedad civil, a fin de garantizar la calidad del diálogo con los Estados partes. Una serie de Estados insistieron en que los órganos de tratados solo deberían tener en cuenta información fiable y acreditada.

V. Reunión conjunta de los participantes de la 17ª reunión de los relatores y representantes especiales, expertos y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales con los presidentes y los miembros de los órganos de tratados

40. El 29 de junio del presente año se celebró una reunión entre los participantes de la 17ª reunión anual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y los participantes de la 11ª reunión de los comités, que se concentró en la supervisión de la aplicación de las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos y fue dirigida por los presidentes respectivos. El Relator del Comité contra la Tortura encargado del seguimiento expuso el procedimiento de seguimiento de ese comité y los relatores especiales sobre la tortura y sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias facilitaron información sobre la elaboración de mecanismos de seguimiento en relación con su mandato.

41. El seguimiento coordinado y sistemático de las recomendaciones de los órganos de tratados y los procedimientos especiales y el fortalecimiento de la colaboración entre ambos mecanismos se consideraban indispensables. La adición de remisiones bibliográficas recíprocas en sus recomendaciones era esencial para el seguimiento, como lo eran también la determinación de las recomendaciones prioritarias y su difusión. Los titulares de mandatos de procedimientos especiales y los expertos de los órganos de tratados recordaron que la inclusión de sus recomendaciones en el Examen Periódico Universal había reforzado el peso de sus respectivas recomendaciones. Podría perfeccionarse el seguimiento mediante recomendaciones específicas, susceptibles de medición, viables, realistas y sujetas a un plazo.

42. Los participantes recalcaron las ventajas y las complementariedades de ambos mecanismos. Se subrayó la flexibilidad que tenían los titulares de mandatos de procedimientos especiales, sobre todo su capacidad de actuación inmediata y de realización de visitas a países, y también el examen cíclico y periódico de los informes de los Estados partes que efectuaban los órganos de tratados. Se exhortó a los titulares de mandatos de procedimientos especiales a que reiteraran las recomendaciones de los órganos de tratados durante las visitas que realizaran. Se consideró que la recomendación de algunos órganos de tratados de invitar a los titulares de mandatos pertinentes era una buena práctica. Los participantes pidieron que hubiera más reuniones conjuntas, incluidas reuniones informativas. Se recomendó que se mejorara la gestión de la ingente documentación que producían los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ella las actualizaciones y los boletines periódicos, y que se usara más el índice universal de los derechos humanos.

43. Se insistió en que se hiciera un seguimiento permanente tanto en el plano local como en el mundial, ya que era fundamental para garantizar la aplicación de las recomendaciones. La responsabilidad del seguimiento incumbía a los Estados y tanto el Consejo de Derechos Humanos como la Asamblea General tenían la responsabilidad de recordársela y de recordarles también sus obligaciones de derechos humanos. En el plano local, se recomendó que se fortalecieran los vínculos con las partes interesadas, por ejemplo mediante el aumento de la divulgación y la

traducción de las recomendaciones, la celebración de mesas redondas, la aplicación de estrategias efectivas en los medios de difusión y la promoción de visitas de expertos de órganos de tratados y de titulares de mandatos de procedimientos especiales. Se estimó que las actividades de los equipos de las Naciones Unidas en los países y de las oficinas del ACNUDH sobre el terreno eran importantes para garantizar el seguimiento.

VI. Reunión con la Presidenta del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales

44. La Presidenta del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales, Sra. Katharina Rose, intervino en la reunión de los comités el 30 de junio del presente año. Su declaración versó sobre el acto que había tenido lugar hacía poco en Marrakech (Marruecos), en el cual los representantes de las instituciones nacionales de derechos humanos de todas las regiones habían hablado del fortalecimiento de la relación entre esas instituciones y el sistema de órganos de tratados de derechos humanos. En el documento final, denominado "Declaración de Marrakech", esas instituciones reafirmaron que los órganos de tratados eran las columnas centrales del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas y recalcaron que las recomendaciones de esos órganos constituían una base excepcional y firme para la actuación intergubernamental y nacional. En esa declaración, dichas instituciones también reconocieron la utilidad de las observaciones generales, que servían de guía para reformar leyes y trazar políticas.

45. La Presidenta del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales también resaltó que en la Declaración de Marrakech se reconocía que el sistema de órganos de tratados sufría una presión considerable, debido a su crecimiento, y que el aumento de las ratificaciones y de la presentación de informes no había ido acompañado del aumento correspondiente de los recursos. Esos problemas habían repercutido en la efectividad y la credibilidad del sistema y también en la capacidad de las instituciones nacionales de derechos humanos de tratar efectivamente con esos órganos. A fin de fortalecer la autoridad de la labor que realizaban aquellos órganos y de aumentar la capacidad de esas instituciones de utilizar los informes de aquellos, en la Declaración de Marrakech se plantearon varias propuestas dirigidas a dichos órganos, a los gobiernos, al ACNUDH y a las propias instituciones. También se reiteró, en ella, que las instituciones nacionales de derechos humanos se comprometían a apoyar al máximo la labor de los órganos de tratados, por ejemplo organizando actividades de capacitación, y a mantener bajo supervisión el cumplimiento de sus obligaciones por los Estados partes. Para concluir, la Presidenta del Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales planteó que debería estudiarse seriamente la posibilidad de celebrar reuniones de los órganos de tratados fuera de Ginebra, por ejemplo en capitales regionales que tuvieran una presencia de las Naciones Unidas.

46. Asimismo, los participantes se reunieron con un representante del Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca, que presentó las conclusiones de un estudio de seguimiento que había realizado el Instituto para determinar cómo trataban los órganos de tratados la cuestión del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) en sus observaciones

finales y recomendaciones. El representante del Instituto recapituló diciendo que, de 2005 a 2010, se habían formulado recomendaciones con respecto al VIH/SIDA para 89 países (la mayoría de ellas relacionadas con las mujeres y los niños), pero que esos órganos deberían contribuir más a defender las necesidades de las poblaciones más afectadas por la epidemia y que más partes interesadas deberían participar en la aplicación de las recomendaciones pertinentes de esos órganos.

47. Los participantes en la reunión de los comités preguntaron acerca de la posibilidad de celebrar períodos de sesiones de los órganos de tratados fuera de Ginebra y estudiaron medios para potenciar la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos, incluidos los ombudsmen, en el sistema de esos órganos.

VII. Proyecto de puntos de acuerdo de la 11ª reunión de los comités

48. En la 11ª reunión de los comités se llegó a una decisión sobre los siguientes puntos de acuerdo, que deberían transmitirse a la 22ª reunión de los presidentes.

Reunión de los comités

a) En la 11ª reunión de los comités se reiteró que el fortalecimiento del sistema de órganos de tratados mediante el perfeccionamiento y la armonización, cuando fuera posible, de los métodos de trabajo de esos órganos debería seguir siendo un tema permanente del programa de la reunión de los comités.

b) En la 11ª reunión de los comités se decidió que en la 12ª reunión se tratarían los siguientes temas: estructura del diálogo con los Estados partes y relación con las partes interesadas, así como la continuación del debate sobre la estructura y la longitud de las observaciones finales.

c) En la 11ª reunión de los comités se recomendó que la documentación de la 12ª reunión incluyera un documento de antecedentes sobre los temas antecitados, que elaborara la Secretaría y en el que se expusieran las prácticas vigentes y propuestas de posibles ámbitos de armonización. El documento de antecedentes debería distribuirse entre todos los órganos de tratados para que cada órgano pudiera debatir los temas y prepararse, así, para la reunión.

d) En la 11ª reunión de los comités se agradeció el compendio de las recomendaciones de la reunión de los comités que había elaborado la Secretaría y se aconsejó a esta que mantuviera actualizado dicho documento, a fin de presentarlo en reuniones ulteriores. Se exhortó a la Secretaría a que estudiara la posibilidad de publicar el compendio como documento oficial. También se pidió a la Secretaría que elaborara un cuadro unificado de aplicación de las recomendaciones que hubieran aprobado en la reunión de los comités desde su primer período de sesiones.

Listas de cuestiones previas a la presentación de informes

e) En la 11ª reunión de los comités se señalaron, con interés, los procedimientos facultativos de presentación de informes que habían adoptado el Comité contra la Tortura y el Comité de Derechos Humanos con respecto a las listas de cuestiones previas a la presentación de informes. Se exhortó a todos los órganos

de tratados a que estudiaran si esos procedimientos podrían aplicárseles y se recomendó al Comité contra la Tortura y al Comité de Derechos Humanos que volvieran a informar, en la 12ª reunión de los comités, sobre su experiencia con la aplicación de esos procedimientos.

f) En la 11ª reunión de los comités se destacó el papel esencial que desempeñaban las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, sobre todo las ONG, con respecto a la elaboración de las listas de cuestiones previas a la presentación de informes y se las exhortó a que participaran activamente en el proceso.

g) En la 11ª reunión de los comités se recomendó que se asignaran recursos humanos, técnicos y financieros a la Secretaría para que elaborara las listas de cuestiones previas a la presentación de informes correspondientes a los órganos de tratados que hubieran adoptado ese método, a fin de reforzar la capacidad de la Secretaría de cumplir los requisitos analíticos.

Observaciones finales

h) En la 11ª reunión de los comités se recomendó que cada órgano de tratado estudiara los medios para abreviar sus observaciones finales, a fin de aumentar la eficiencia y los resultados sin menoscabar la calidad de dichas observaciones ni el cumplimiento del mandato de supervisión de cada órgano.

i) En la 11ª reunión de los comités se recomendó a todos los órganos de tratados que tuvieran debidamente en cuenta sus observaciones finales anteriores, así como toda información complementaria que se hubiera facilitado o hubiera quedado pendiente y los dictámenes, las decisiones y las opiniones emitidos dentro de los procedimientos de denuncia individual, cuando procediera, al redactar las listas de cuestiones, las listas de cuestiones previas a la presentación de informes y las observaciones finales.

Observaciones generales

j) En la 11ª reunión de los comités se celebró la iniciativa del Comité de los Derechos del Niño y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de que se elaborara una observación general conjunta y se recomendó a los demás comités que se plantearan la posibilidad de publicar observaciones generales conjuntas.

k) En la 11ª reunión de los comités se expresó preocupación por el hecho de que, lamentablemente, la Asamblea General hubiera tomado nota, de manera selectiva, de las observaciones generales adoptadas, en el cumplimiento de sus funciones, por los órganos independientes encargados de vigilar la aplicación de los tratados.

Documentación

l) En la 11ª reunión de los comités se reiteró la profunda preocupación por la limitación cada vez mayor que tenían los servicios de conferencias para proporcionar la traducción de los documentos presentados por los Estados partes a los órganos de tratados. Se recomendó a la Secretaría que hiciera un seguimiento de los documentos que no se tramitaran a tiempo para los períodos de sesiones de los órganos.

m) Habida cuenta de las inquietudes que habían expresado recientemente los servicios de conferencias sobre la longitud y la calidad de la redacción de las comunicaciones de los Estados partes, en la 11ª reunión se recomendó a esos Estados que redactaran sus informes de manera clara y precisa y se reiteró que había unos límites de páginas para esos informes, que oscilaban entre las 40 y las 80, estaban incluidos en las directrices armonizadas de presentación de informes y habían sido acordados en la quinta reunión de los comités. Se recomendó a todos los órganos de tratados que, en sus observaciones finales, insistieran en que los Estados partes respetaran esos límites de páginas y se solicitó a la Secretaría que redactara un texto en que se explicara la necesidad de esos límites.

n) En la 11ª reunión de los comités se solicitó también a la Secretaría que velara por que esos límites de páginas se respetaran en la práctica, por ejemplo dando a conocer las inquietudes de los servicios de conferencias a todos los Estados partes mediante una nota verbal y solicitando a los Estados partes cuyos informes no cumplieran esos requisitos que revisaran y, en su caso, volvieran a presentar sus informes de acuerdo con las citadas directrices.

Consultas oficiosas con los Estados partes

o) Los participantes en la 11ª reunión de los comités expresaron su reconocimiento por el diálogo que se había mantenido con los Estados partes, que, a su juicio, había ofrecido una oportunidad valiosa de debate y contacto. Recomendaron que se destinara tiempo suficiente y se elaborara un programa específico y preciso para las consultas oficiosas que se celebrarían con los Estados partes en la 12ª reunión de los comités.

Instituciones nacionales de derechos humanos

p) En la 11ª reunión de los comités se reiteraron las recomendaciones de las reuniones anteriores de que los órganos de tratados debían seguir cooperando con los instituciones nacionales de derechos humanos que se rigieran por los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)[6]. Se acogió, con satisfacción, la reciente reunión de Marrakech, en la que habían estado representadas instituciones nacionales de derechos humanos de las cuatro regiones y se había debatido el fortalecimiento de la relación entre el sistema de órganos de tratados y esas instituciones. A ese respecto, se recomendó que se potenciara la cooperación con esas instituciones en el proceso de fortalecimiento y armonización de la labor de esos órganos.

Sociedad civil

q) En la 11ª reunión de los comités se reiteró la recomendación que se había hecho anteriormente a la Secretaría de que siguiera favoreciendo la participación de la sociedad civil en la labor de los órganos de tratados, por ejemplo elaborando un calendario general de consulta fácil en el que se ofreciera, con bastante antelación, información sobre los plazos de todos esos órganos y los plazos de las aportaciones de la sociedad civil en todas las etapas del ciclo de presentación de informes,

[6] Véase el anexo de la resolución 48/134 de la Asamblea General.

incluyendo listas de cuestiones, listas de cuestiones previas a la presentación de informes, exámenes de países y procedimientos de seguimiento.

r) En la 11ª reunión de los comités se consideró que el término "informes paralelos" que se aplicaba a las comunicaciones de la sociedad civil era inapropiado y se recomendó a los órganos de tratados que, en adelante, las denominaran "informes alternativos".

Indicadores

s) En la 11ª reunión de los comités se acogió, con satisfacción, la actualización que se había recibido de la labor del ACNUDH sobre los indicadores y se solicitó a la Secretaría que mantuviera informados a los participantes en la reunión de las novedades ulteriores.

Cooperación con los titulares de mandatos de procedimientos especiales

49. Los participantes en la 11ª reunión de los comités y los participantes en la séptima reunión anual de los titulares de mandatos de procedimientos especiales acordaron el siguiente proyecto de puntos de acuerdo, que habría de presentarse en la 22ª reunión de los presidentes.

Intercambio de información estratégica sobre cuestiones prioritarias

a) En la reunión conjunta se recomendó que se adoptara un enfoque más sistemático de la supervisión de la aplicación de las recomendaciones respectivas por parte de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y de los órganos de tratados, sobre todo mediante el intercambio sistemático de información sobre sus respectivas cuestiones prioritarias en relación con situaciones de países y temas concretos.

Remisiones sistemáticas y naturaleza de las recomendaciones

b) En la reunión conjunta también se recomendó que se procediera de manera más sistemática a añadir remisiones recíprocas en las recomendaciones de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y de los órganos de tratados y a insistir más en esas recomendaciones. En concreto, las recomendaciones de los titulares de mandatos y las visitas a países podrían tenerse en cuenta y ser objeto de mención en las observaciones finales de los órganos de tratados. Análogamente, los titulares de mandatos deberían hacer referencia, en sus informes y visitas a países, a las recomendaciones y decisiones de esos órganos y hacer un seguimiento de esas recomendaciones y decisiones.

c) A ese respecto, se recalcó que las recomendaciones deberían ser específicas, susceptibles de medición, viables, realistas y sujetas a un plazo, a fin de facilitar su seguimiento.

Reuniones conjuntas y reuniones informativas

d) En la reunión conjunta se recomendó que los relatores de los órganos de tratados mantuvieran contacto periódico con los titulares de mandatos de procedimientos especiales durante la reunión anual o en otras ocasiones. En concreto, se recomendó que en enero de 2011 se celebrara una reunión conjunta del

Grupo de Trabajo sobre seguimiento de la reunión de los comités y los titulares de mandatos, a fin de estudiar medios para reforzar un enfoque coordinado del seguimiento. También se recomendó que, cuando procediera, los titulares de mandatos específicos de determinados países o de determinados temas celebraran reuniones informativas con los órganos de tratados en el ámbito de los exámenes de los países.

Actuación conjunta

e) En la reunión conjunta se recomendó que se enviaran, a los gobiernos interesados, unas cartas conjuntas de los órganos de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales competentes en las que se pidiera que se ratificaran tratados o se adoptaran otras medidas (como la carta conjunta que habían remitido a Qatar la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias).

f) También se recomendó que las actividades conjuntas de seguimiento de las recomendaciones deberían concentrarse tanto en los agentes locales como en los mundiales, a fin de potenciar su efecto. Entre esas actividades cabría incluir la traducción de las recomendaciones a idiomas locales, la celebración de mesas redondas con los agentes locales y la colaboración con los medios de difusión, los equipos de las Naciones Unidas en los países y las oficinas exteriores del ACNUDH.

Responsabilidad por el seguimiento de las recomendaciones

g) En la reunión conjunta se subrayó la responsabilidad que tenían los órganos políticos, entre ellos el Consejo de Derechos Humanos y la Asamblea General, de hacer un seguimiento de la aplicación, por parte de los Estados, de las recomendaciones de los titulares de mandatos de procedimientos especiales y de los órganos de tratados. Se propuso que los titulares de mandatos de procedimientos especiales recordaran esa responsabilidad en toda contribución que hicieran al examen siguiente que realizaría el Consejo de Derechos Humanos.

Gestión de la información

h) En la reunión conjunta se recomendó que la información colectiva producida por los órganos de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales debería estar más disponible y ser más accesible para todos, a fin de representar mejor al conjunto del sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. Entre las propuestas formuladas a tal fin se contaban la realización de actualizaciones y boletines periódicos sobre los productos y las actividades de esos órganos y titulares de mandatos, y el aumento de la utilización del índice universal de los derechos humanos.

i) En la reunión conjunta se pidió a la Secretaría que elaborara una compilación de buenas prácticas de cooperación entre los órganos de tratados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales.